

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Arcoiris.

Código de centro: 14011146.

Domicilio: Ctra. Lucena-Loja, núm. 26.

Localidad: Rute.

Municipio: Rute.

Provincia: Córdoba.

Titular: Andrea Tejero Muriel.

Composición Resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», de Estación, Cártama (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Teresa Ortigosa Alférez, representante de «Guardería El

Trenecito, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», con domicilio en C/ Montserrat Caballé, núm. 4, de Estación, Cártama (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29005281, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 18 de noviembre de 2005 (BOJA de 15 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Guardería El Trenecito, S.L.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para una unidad de primer ciclo para 18 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Trenecito.

Código de centro: 29005281.

Domicilio: C/ Montserrat Caballé, núm. 4.

Localidad: Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Guardería El Trenecito, S.L.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 59 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina Ramos López recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 contra la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 25 de octubre de 2007.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de junio de 2010, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina María

Jiménez Castro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 20.6.2008 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como contra la Resolución expresa de fecha 5.8.2008 por la que se desestima la solicitud de suspensión provisional del recurso recurrido, formulada en el mismo recurso de reposición.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de marzo de 2009, a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones a los centros concertados de la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz», cuya inclusión en la red se aprobó en la Resolución de 7 de marzo de 2008.

La Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, regula la incorporación de centros docentes sostenidos con fondos públicos a la red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El 7 de marzo de 2008, la Dirección General de Participación y Solidaridad en Educación aprobó la relación de centros docentes que se incluyen en dicha Red para los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010.

Por otra parte, la citada Orden prevé en el apartado 13 del Anexo X que los centros concertados podrán recibir una subvención para el desarrollo del proyecto.

Vistos los proyectos presentados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación ha resuelto, en virtud de la disposición adicional primera de dicha Orden:

Primero. Conceder a los centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica, para el desarrollo de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Segundo. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación 0.1.18.00.03.00.0900.485.01.42F de los presupuestos de la Consejería de Educación, de los años 2008 y 2009.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá los cursos académicos 2008/2009 y 2009/2010; por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008 hasta el 30 de agosto de 2010.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Anexo X de la Orden de 21 de julio, el abono de la subven-